

son generalmente el resultado del trabajo y del ahorro, de la previsión y del amor de sus progenitores más remotos, quienes, en proporciones imposibles de fijarse hoy; pero por esto no menos reales, han contribuido á establecer los primeros elementos de la riqueza que vemos. Esto, que es una verdad generalísima en la mayor parte de las familias, ¿no colocará á los padres en la imponente y grave categoría de simples depositarios, á lo menos, en el sentido moral? Si es así, ¿cómo justificar el derecho de interrumpir bruscamente la cadena de las generaciones y romper con toda libertad las tradiciones? ¿Se podrá condenar á la privación de un derecho, alegando la intención presunta de los abuelos, á sus hijos y más remotos descendientes? Yo considero desde este punto de vista que ningún fundamento racional puede tener la consagración á un empleo extraño, de esos intereses de familia, destinados por sus fundadores á perpetuarla y sostener sólo á sus pósteros en el porvenir.

Pero supongamos, señores, que la riqueza del testador no es al parecer sino la recompensa de sus esfuerzos personales. Yo pregunto: ¿quién ha hecho á ese hombre lo que es actualmente, sino la familia? Admitiendo que él no le sea deudor ni de su educación, ni de los cuidados que han rodeado sus primeros años, ¿no tiene por ella una especie de herencia, no visible á la verdad; pero muy positiva? La sangre de una multitud de seres humanos, muertos desde mucho tiempo há, corre en sus venas, y es tal vez uno de ellos, cuyo nombre es quizá ignorado, quien le ha transmitido con esa sangre, en virtud de una ley que cada día parece menos misteriosa, una parte de sus facultades. Existe entre los miembros, vivos ó no, de una familia, una solidaridad forzosa, solidaridad de donde nacen deberes que no pudiendo ser cumplidos,

sino imperfectamente en orden á aquellos que nos han precedido, tienen por objeto principal aquellos que nos siguen. Para que el hombre tuviera derecho de creerse desprendido de todas estas leyes de la naturaleza, sería preciso que no tuviera ni raíces en el pasado, ni posibilidad de reproducción en el porvenir.

Hé ahí, señores, los fundamentos naturales y jurídicos de la herencia forzosa, robustecidos por la moral y la equidad, que de consuno enseñan cómo el padre, de quien los hijos reciben el nombre, debe transmitirles también su fortuna, para soportar el peso de la responsabilidad social, que él les deja siempre y á la cual les es imposible sustraerse.

Voy ahora á analizar las objeciones que á este sistema han sido opuestas. Se dice, en primer lugar, que la libertad de testar encuentra su apoyo precisamente en esa conformidad de la legítima con la naturaleza humana, conformidad en virtud de la cual ningún padre hará uso de poder tan trascendental sino en los casos de extrema justicia, y de absoluta indignidad del hijo. Pero esto, señores. ¿podré tomarlo de otra manera que como un recurso oratorio en el debate? ¿Qué significa la inscripción en la ley de una facultad de que será moral y justo no abusar, y cuyo ejercicio, fuera de ciertos casos dejados con todo á la voluntad arbitraria del hombre, constituiría un exceso reprobado é inhumano? Pero se pregona que en muchas ocasiones la libertad testamentaria puede ser preciosa y aun legítima, lo cual, señores, no quiere decir que en muchas otras no sea obra cruel de un mal padre, el crimen de un corazón débil, extraviado por bajas pasiones ó por un fanatismo ciego. ¿Y no valdrá cien veces más quitar al padre la libertad de castigar á un hijo ingrato y culpable, que otorgarle la de herir á un hijo inocente?

Los hijos, se nos ha dicho, habituados á contar con la reserva hereditaria, propenden naturalmente, por la falta de ese aguijón poderosísimo de la necesidad, á la vida ociosa, á la ignorancia, á la insubordinación y aun á la ingratitud en orden á los autores de sus días, cuando éstos, ya ancianos y enfermos, tendrían mayor urgencia de la solicitud filial. Este argumento, como se ve, no revela un hecho positivo y seguro, sino meramente probable é imaginario, contra el cual, á no dudarlo, será frecuentemente segura garantía una hábil dirección moral é intelectual de los hijos por parte de los padres. Fuera de esto, ¿qué otra cosa inferir de él, sino que deben existir en los códigos causas de desheredación, menos escandalosas por decontado y á pesar de la reflexión contraria del Sr. Fernández en este punto, que la preterición absoluta de hijos conocidos y pertenecientes á las familias acomodadas?

La misma cantidad disponible que nuestro anterior sistema de herencia forzosa no rechazaba, ¿no será estímulo y halago para la virtud y honorabilidad de muchos hijos? Mas prescindiendo de estas consideraciones, reconozcamos que es una perspectiva muy poco satisfactoria bajo el aspecto de la moralidad pública, la de poder reducir al hijo á la obediencia, sólo por el efímero y grosero interés personal. El abatimiento de la autoridad paternal, si existe, tiene causas múltiples, que no es del caso mencionar ahora; pero que son absolutamente extrañas á la reserva hereditaria. «Un padre será bien desgraciado, decía Montaigne, si no está seguro del afecto de sus hijos sino por la necesidad que ellos tienen de su socorro.»

Que no se nos diga tampoco que el bienestar y la fortuna enervan las facultades creadoras del trabajo, é impiden quizá, la aparición de esos colosales genios

mercantiles, fundadores de las modernas empresas, que han transformado en este siglo las naciones y engrandecido el trabajo humano. Afirmación semejante es muy controvertible y sobre todo difícil de ser verificada. Por lo demás, una simple observación debe hacernos considerar que por un genio que se revela bajo el soplo helado de la adversidad, y gracias á la influencia de la necesidad, millares de inteligencias quedan perdidas para siempre y esterilizadas del todo á causa de la apremiante miseria y de la falta de recursos necesarios para ejercitarse y moverse útilmente en la vida.

Pero lo que sí me parece que está fuera de duda y menos inseguro, es que la libertad testamentaria; inspirada por el orgullo y la vanidad humanas, será frecuentemente para nuestra raza impresionable y ardiente, sobre todo, en cierta clase social, causa frecuentísima de graves desigualdades en la familia, y que en la generalidad de los casos, convertida en instrumento detestable de competencia y fraude, llamará sobre el hogar la adulación hipócrita y las peores rivalidades, trayendo á la postre la desunión y el odio entre los miembros de la familia.

¡Cuántas intrigas y calumnias nacerían al rededor del padre, cerca de ese anciano que no verá á sus hijos agrupados al rededor de su lecho de agonía y rodeándole con sus cuidados, sino para mejor apoderarse de su confianza, esperanzados de ser cada uno, con detrimento de los otros, el feliz elegido en el testamento! La victoria no sería del más virtuoso, sino del más hábil y audaz, que hiciera oír al moribundo palabras de mentira y adulación! Es constante, por lo demás, que en la generalidad de los casos, el testamento es el acto de los últimos momentos de la vida, cuando el hombre debilitado por la enfermedad y por el miedo

de lo desconocido, es más accesible que nunca á las influencias del cariño y de los asiduos cuidados, y hé ahí, medios eficaces, señores, que la codicia perversa no es imposible que ponga en juego, sobre todo en el caso de ausencia de los parientes, para lograr eso que en el enérgico idioma de los jurisconsultos romanos se llamaba: *captación*, y hacía decir á estos sabios legisladores: que el padre que sin motivo expreso y legítimo desheredaba á sus hijos era: *mentecaptus; quasi non sanæ mentis*.

La imposibilidad de defender la libertad de testar, que, en último análisis, no viene á ser, como hemos visto, sino el antiguo mayorazgo, más ó menos disfrazado, con su carácter odioso y sus funestas vinculaciones de los bienes; la imposibilidad de defender todo esto en el terreno de la equidad, de la justicia y del derecho, únicos aspectos naturales y propios de este debate, ha obligado al Sr. Lic. Diego Fernández, á pasar como sobre ascuas por esta argumentación, sin duda, porque á gritos parecía decirle: preconizais sólo la inhumanidad, la injusticia, el atentado de los fuertes contra los débiles, y lo ha obligado á refugiarse en ese asilo de la conveniencia material, de la riqueza y de las comodidades de la vida, lo cual, desde luego, no debe hacer su causa muy simpática para el legislador noble y levantado, ni traer grande honra á la libertad de testar, que en la primera discusión que sufre entre nosotros, da á conocer sus naturales frutos: la apoteosis de la civilización material: la rehabilitación epicúrea y san-simoniana de la carne, el culto desmedido al ídolo de barro de nuestras pasiones, en cuyo altar se sacrifica todo, hasta los principios morales, distintivo característico del hombre en la escala de la naturaleza. Aceptamos, sin embargo, aun en este terreno, el debate. Se han reprochado dos graves inconvenientes á la ins-

titución de la legítima entre nosotros: el fraccionamiento indefinido de la propiedad, que resulta de la partición forzosa y que daña á la agricultura y á la industria, y la falta de estímulo en los particulares, para que México presente el grandioso espectáculo que Inglaterra y los Estados Unidos, donde la industria florece y el capital sigue una marcha siempre ascendente.

Yo no sé, señores, por que carezco de los datos estadísticos en esta parte de la controversia indicados, si tal fraccionamiento de la tierra es algo más que una pueril alarma en nuestro inmenso territorio, sobre el cual ha de vivir demasiado holgadamente nuestra pequeña población rural. Pero si él existe en la amenazante proporción, que debe haber hecho necesaria la reforma de un principio tradicional y fuertemente arraigado en nuestros usos y más naturales costumbres, estoy seguro de que no se debe á la herencia forzosa, aun con todo y su corolario lógico, la repartición de la riqueza entre varios herederos, porque este sistema data entre nosotros de la más antigua legislación española, ó á lo menos, por lo que hace á la libertad de la tierra, desde el año 23, en que se abolieron los mayorazgos. Y bien, señores, ¿será en nuestra patria, cuya extensión territorial supera hasta lo increíble al número de sus habitantes, y cuyos propietarios, sobre todo, rurales, pueden contarse por su reducido grupo, donde habremos de temer que á cada ciudadano apenas toque en el repartimiento hereditario un poco de polvo del suelo? Por otra parte, todos los cálculos que en este sentido se formulen, carecen, por hoy, entre nosotros, de base sólida y práctica, porque somos un país que apenas empieza á entrar en el torbellino industrial, donde las tierras aún esperan en grandísima parte la cultura y

BIBLIOTECA ALFONSO XIII
 U. A. N. L.

las modernas aplicaciones científicas, ese inmenso desarrollo, en fin, de todos los elementos de nuestra riqueza agrícola, á cuyo término, con todo, debemos esperar que al trabajo de fraccionamiento del suelo, corresponda, como en todos los países, otro trabajo inverso de reconstrucción, fundado en causas inevitables y naturales, como los contratos, la indivisión voluntaria, los matrimonios, la asociación, etc., etc.

Ese movimiento de todos los intereses, ese cambio incesante de la propiedad, sin estancarse nunca, ya no digo en un solo sér, como pudiera sobrevenir con la arbitrariedad del testamento; pero ni aun en una sola familia, es lo que constituye la riqueza de los Estados, cuya prosperidad consiste en la actividad de todos y en la orfandad y abandono del menor número de los asociados.

Un célebre economista ha fijado su atención en este fenómeno, y si hemos de creerlo, el temor debe estar más bien hacia el inmenso poder mecánico y el acrecentamiento sin límites del capital, que han llegado á ser tales hoy en las naciones de raza sajona, que amenazan reconstruir los *latifundia* que causaron la ruina del imperio romano, contra cuyo mal no quedará á la postre otra esperanza que la ley de las particiones iguales y forzosas, único medio de contrarrestar esa prodigiosa fuerza de concentración.

Desde un punto de vista más elevado, hay que convenir, al contrario, en que del fraccionamiento de la propiedad resulta un incontestable beneficio para la sociedad. Multiplicar el número de propietarios ¿no es aumentar la moralidad y prosperidad de la gran masa de los ciudadanos? ¿No es con quistar una poderosa garantía para el orden social, porque todo propietario ama el orden, la paz y la justicia? “Hacer, sin despojar á nadie, propietario al hombre que no es sino mercenario, dice

Pablo Courier, dar la tierra al labrador, desde que no hay siervos que emancipar, es el mayor bien que pueda hacerse en Francia.» Luego la reserva, señores, ayudando al desarrollo de la pequeña propiedad, estimula la actividad individual.

Los mismos economistas ingleses, no tan enamorados siempre de su gran progreso como nosotros, nos dan la más solemne justificación de los efectos de la repartición de la riqueza. Si Mac Culloch, influido por un amor apasionado á su patria, enseña que la igualdad de los hijos ante la herencia da en la raza latina una posición mediana á todos, suficiente para quitarles el estimulante de la necesidad, lo cual, me permito advertirlo de paso, no se por qué dejaría de ser verdad, en el criterio del economista citado, cuando se trata de los hijos mayores, á quienes también debería aplicarse ese fecundo y bienhechor estímulo, abundan pensadores de indisputable mérito, según los cuales la concentración de la riqueza es la gran injusticia del sistema económico de la Inglaterra, donde su poderosa aristocracia esconde la clave única que explica el gran cortejo de miseria al lado de la opulencia de unos cuantos. Adam Smith se muestra favorable al fraccionamiento de la propiedad predial, y deplora que grandes extensiones de terreno inculto se encuentren arruinadas en manos de algunas familias, que oponen todas las precauciones imaginables contra la posibilidad de que ellas sean divididas. “Sucede rara vez, dice, que un grau propietario sea un gran autor de mejoras.» Lavergne, que ha hecho sobre la agricultura en Inglaterra y en Irlanda un trabajo estimadísimo aun por los ingleses, demuestra que la gran propiedad es la ménos productiva en Inglaterra. El ilustre Stuart Mill, hostil á la herencia forzosa, no lo es, sin embargo, á la pequeña propiedad: «Sería eminentemente deseable, dice, la realiza-

ción en Inglaterra de las ideas que han sido adoptadas en Francia, para abolir la costumbre de la primogenitura y contrariar la tendencia de la propiedad por herencia á concentrarse en masas considerables. «Muchos otros economistas ingleses podríamos citar, como Torton, Crack, Horril, Kay, Kinz y otros, que combaten el derecho de primogenitura, consecuencia muy natural en una nación aristocrática de la libertad testamentaria por cuyo medio son las familias las que se conservan, no los individuos. Nuestra ley sucesoral tenía, al contrario, miras humanitarias y no políticas.

Fuera de esto, señores, ¿qué paridad establecer entre nosotros y las naciones que se llaman Inglaterra y los Estados Unidos? ¿Tenemos nosotros los recursos económicos tan considerables que esos dos países? El primero, además, tiene en su misma organización política y social medios de vida para los hijos desheredados, que ven así compensada la privación del patrimonio. La mayor parte de los empleos, según la observación de Rossi, les son reservados: tiene para ellos sus Indias y sus colonias, su Iglesia que no impone el celibato, su larga y general práctica de los seguros sobre la vida, invención originaria de la Inglaterra, y cuyo uso precisamente no ha sido imaginado, sino para garantizar la existencia de la viuda y de los hijos menores, víctimas del derecho de la primogenitura.

En Inglaterra, señores, á diferencia de lo que en este punto sucede en la Unión Americana, todos los inmuebles pertenecen, aún en el caso de intestado, al mayor de los hijos varones, mientras los capitales muebles se dividen por igual en ese mismo supuesto entre todos los descendientes. Esto ¿no nos dice, desde luego, que en ambos países los hijos desheredados tienen en cambio la fortuna mueble, mil veces más considerable en ellos que la raíz?

Y si atendemos á la evidente diferencia de carácter, de educación, de instintos sociales y particulares entre nosotros y los anglo-sajones, ¿podremos, con todo, insistir en su imitación, diciendo que también para nuestros compatriotas se abre la carrera de la emigración, la perspectiva de las empresas de todo genero, los medios, en fin, de llegar prontamente á la riqueza?

¿Dónde están para nosotros esas inmensas relaciones exteriores, esas consideraciones sin limites en el mundo entero, que hacen que un súbdito inglés pueda decir hasta en los países más lejanos, con el gran orgullo de su raza: soy ciudadano de la Gran Bretaña?

¡Ah! señores, reflexionad en esto, tómense en consideración todas estas diferencias, que equivalen á efectivas desventajas en contra de nuestra raza, y se comprenderá que los abusos de la libertad testamentaria, muy lejos de ceder en nuestro progreso moral, material y económico, deberán fatalmente, más hoy, más mañana, condenar á la miseria á la gran parte de nuestra masa social, impulsándola quizá al crimen y á la vagancia. Es así, señores, cómo por el afán de sustraer la satisfacción de las necesidades humanas de sus legítimos y naturales recursos, de la familia, se hará gravitar sobre el Estado ese inmenso peso de los proletarios, de todos los desheredados de la fortuna, de todos los débiles y tal vez de todos los delincuentes.

Hé concluido, señores, y debo resumir cuánto he dicho. La legítima descansa sobre la triple base de la familia, de la propiedad individual y del interés público de las naciones. Con la primera ella se enlaza íntimamente por los vínculos de la sangre, que originan con toda seguridad innegables obligaciones entre los padres y los hijos. La segunda, es decir, la propiedad

individual, es á la legítima, lo que el efecto á la causa, pues la riqueza privada sería inconcebible centro de los extraños límites de nuestra terrena existencia, si la suma enorme de trabajo que representa, no tuviera por móvil y aliento continuos el amor de los hijos y el respeto de los padres. El Estado se halla interesado en que así sea, porque él debe ser el símbolo de la justicia, más bien que el empresario de la felicidad material de unos cuantos asociados, y porque de lo contrario, el auge de la miseria misma lo obligaría á retrogradar, y entorpecería, cual rémora poderosa, su marcha administrativa.

Y ahora, señores, que los oradores del bienestar antifraternal y antisocial de un puñado de privilegiados, preconizan en todos los tonos, ese mentido é inhumano progreso que invocan! Por un lado una minoría fastuosa, que irá cubriéndose más y más de oro, de púrpura y de seda; radiosa á nuestra vista; en medio de los resplandores de la riqueza y quizá entre las embriagueces de la orgía; por el otro una mayoría indigente, cuyos lamentos amenazantes harán horrible contraste con las prosperidades de aquellos, os presentará el cuadro de la hambre ante la abundancia, de la tristeza enfrente de la alegría, de la desesperación ante la indiferencia, de amenazas, señores, he dicho y me arrepiento: que al sonar la hora, que siempre suena triste y lúgubrememente para todos los pueblos, quizá exclamarán esos indigentes y esos débiles: ¡vednos aquí, vednos prestos á morir por la justicia, por el orden, por el deber, por la dicha de nuestros hermanos y por la salvación de la patria!

AGUSTIN VERDUGO.

DISCURSO PRONUNCIADO

á nombre de la Sociedad de Abogados,
en el Panteón de Dolores, en las honras fúnebres

DEL SR. LIC.

D. SEBASTIAN LERDO DE TEJADA.

Ex-Presidente de la República.